

14228 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 11 de julio de 1985

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	169,068	169,492
1 dólar canadiense	124,840	125,153
1 franco francés	18,845	18,892
1 libra esterlina	230,373	230,949
1 libra irlandesa	179,973	180,424
1 franco suizo	68,685	68,857
100 francos belgas	284,459	285,171
1 marco alemán	57,335	57,478
100 liras italianas	8,941	8,963
1 florin holandés	50,906	51,033
1 corona sueca	19,748	19,797
1 corona danesa	15,957	15,997
1 corona noruega	19,865	19,914
1 marco finlandés	27,554	27,622
100 chelines austriacos	816,756	818,800
100 escudos portugueses	99,277	99,525
100 yens japoneses	69,370	69,544
1 dólar australiano	117,756	118,051

MINISTERIO DEL INTERIOR

14229 *ORDEN de 30 de marzo de 1985 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso interpuesto por don Carlos González de las Cuevas del Río y 25 más.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos González de las Cuevas del Río, don Valeriano Ruiz Fernández, don Balbino Méndez Díaz, don Mario Garay Quintas, don José Luis Cubeiro Rodríguez, don José Linares Benítez, don Miguel Muñoz Aranda, don Gabriel Callejón Navarro, don Antonio Aguilera de la Rosa, don Galo Miguel Barca Fabre, don Tomás Díaz Carbonero, don José Ignacio Robles Canitrot, don José Montaner Villalonga, don José Samaniego Samaniego, don Eusebio Barrueco Salvador, don Juan Manzano Pedraza, don Joaquín Calvo Fernández, don Blas de Frutos de Miguel, don Ernesto Negrín Barberá, don Santiago Díaz González, don Eladio de la Cruz Fernández del Castillo, don Federico Tajadura Goñi, don Teodoro Nieto Sanz, don Eduardo de Ron y Francos, don Julián Peñas Mora y don Antonio Castejón Galeote, contra la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado, contra la Resolución desestimatoria de su petición de abono de retribuciones en cuantía señalada para funcionarios del Cuerpo General Técnico, se ha dictado sentencia por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 20 de diciembre de 1984, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso interpuesto por don Carlos González de las Cuevas del Río, don Valeriano Ruiz Fernández, don Balbino Méndez Díaz, don Mario Garay Quintas, don José Luis Cubeiro Rodríguez, don José Linares Benítez, don Miguel Muñoz Aranda, don Gabriel Callejón Navarro, don Antonio Aguilera de la Rosa, don Galo Miguel Barca Fabre, don Tomás Díaz Carbonero, don José Ignacio Robles Canitrot, don José Montaner Villalonga, don José Samaniego Samaniego, don Eusebio Barrueco Salvador, don Juan Manzano Pedraza, don Joaquín Calvo Fernández, don Blas de Frutos de Miguel, don Ernesto Negrín Barberá, don Santiago Díaz González, don Eladio de la Cruz Fernández del Castillo, don Federico Tajadura Goñi, don Teodoro Nieto Sanz, don Eduardo de Ron y Francos, don Julián Peñas Mora y don Antonio Castejón Galeote, contra la Resolución dictada en reposición por el Ministro del Interior en 19 de julio de 1982, confirmatoria de la de 6 de mayo de 1982, que denegó al recurrente la percepción del complemento de jornada de acuerdo con el coeficiente cinco, las anulamos por su no conformidad a derecho, establecemos que debe satisfacerse al mismo dicho complemento con aplica-

ción del coeficiente que corresponde al puesto de trabajo desempeñado y servicios prestados con la consideración de funcionarios del Cuerpo General Técnico; abonándosele el mismo y los atrasos desde enero de 1980, lo que se realizará liquidándolos en trámite de ejecución de sentencia sin que hagamos expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el atudido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de marzo de 1985.

BARRIONUEVO PEÑA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

14230 *RESOLUCION de 9 de mayo de 1985, de la Dirección General de la Policía, por la que se concede el derecho al uso del Distintivo de Permanencia en el Cuerpo de la Policía Nacional a los Oficiales del Ejército que se citan.*

Excmo. Sr.: Por hallarse comprendido en lo dispuesto en el Decreto 3758/1970, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 10 de 1971), y en la Orden de 12 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 78), se concede el uso del Distintivo de Permanencia en el Cuerpo de la Policía Nacional, a los Oficiales del Ejército, actualmente con destino en dicho Cuerpo, que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería don Rafael González Cachinero.
Capitán de Infantería don Luis Vernet Gómez.
Capitán de Artillería D. E. M. don Gerardo Arranz Moragón.
Capitán de Caballería don Santiago de Sicart Escoda.
Tte. Compl. Sanidad Militar don Juan José Sánchez Milla.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 9 de mayo de 1985.—El Director general, Rafael Luis del Río Sendino.

Excmo. Sr. General Inspector General de Policía Nacional.

14231 *RESOLUCION de 16 de mayo de 1985, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz, con distintivo blanco, al Guardia Auxiliar de dicho Cuerpo don Luis Olivares Navarro.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado», número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz, con distintivo blanco, al Guardia Auxiliar de dicho Cuerpo don Luis Olivares Navarro.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165-2-10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 16 de mayo de 1985.—El Subsecretario, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

14232 *RESOLUCION de 17 de mayo de 1985, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz, con distintivo blanco, al Teniente de dicho Cuerpo don Pedro Alias Felices.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz, con distintivo blanco, al Teniente de dicho Cuerpo don Pedro Alias Felices.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165-2-10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 17 de mayo de 1985.—El Subsecretario, Rafael Vera Fernández Huidobro.